



COMUNA DE MAXIMO PÁZ

MAIPU 855 - (2115) MAXIMO PAZ
DPTO. CONSTITUCION - PCIA. DE SANTA FE
Telefax: (03460)-496380/496005

E-mail: comunampaz@yahoo.com.ar

Sitio Web: www.maximopaz.gov.ar

ORDENANZA Nro. 893/17

Visto las Leyes N° 21477 y 24320, y el Decreto de la Provincia de Santa Fe N° 5050- 29/12/1977 que establecen normas sobre la declaración de prescripción adquisitiva a favor de los Estados Provinciales, Municipios y Comunas, conforme al Art. 4015 del Código Civil; y

CONSIDERANDO:

Que dichas leyes otorgan y reglamentan las atribuciones al Poder Ejecutivo Comunal;

Que la parcela descripta en Acta de Ratificación de Posesión de fecha 13 de Febrero de 2013 tiene destino de utilidad pública, y acreditado el largo término que excede los 20 (veinte) años en que el propietario titular se desprendió de la posesión de los inmuebles y fue ejercido por la autoridad comunal, hecho acreditado por la ausencia del uso de la tierra y ausencia en los tributos Comunales y provinciales;

Que a fin de ratificar los actos posesorios de la "COMUNA DE MAXIMO PAZ" antes "Comisión de Fomento de Máximo Paz", obrantes en Actas de Ratificación de Posesión, de una parcela de empadronada por el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe, en la **Partida N° 19-04-00-408.003/0000-7, TOMO 0072, Folio 00459, Nro. 101172 Departamento Constitución**, un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado que según título se encuentra ubicado en la quinta número siete de éste pueblo Máximo Paz, Departamento Constitución; Provincia de Santa Fe, y que según el plano confeccionado por el Agrimensor Segundo A, Splendiani, inscripto bajo el número setenta y dos mil quinientos veinte, del año mil novecientos cincuenta y dos, se encuentra ubicado en la manzana letra "C", y está señalado con el número veintiocho y mide: quince metros de frente al Norte sobre calle pública, pro treinta y cuatro metros, sesenta centímetros de fondo, formando una superficie de quinientos diecinueve metros cuadrados y linda: por su frente al Norte con calle pública, por el Sud con parte del lote veinticuatro, por el Este con el lote veintinueve y por el Oeste con el lote veintisiete, todo del citado plano;

Que los informes del Registro General de la Propiedad Rosario no registran inscripción de dominio apoyada en títulos de antigüedad, dentro de los últimos consignados 20 años; y que NO EXISTE anotación preventiva de litis o acción declarativa de prescripción adquisitiva alguna (Art.4° Decreto N° 5050-29/12/1977);

Por ello:

**LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Artículo 1°)- Declárase la Prescripción Adquisitiva a favor de la "Comuna de Máximo Paz", en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley 21477, sus modificatorias, y reglamentaciones, de una parcela de terreno empadronada por el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe, en la **Partida N° 19-04-00-408.003/0000-7, TOMO 0072, Folio 00459, Nro. 101172 Departamento Constitución**, un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado que según título se encuentra ubicado en la quinta número siete de éste pueblo Máximo Paz, Departamento Constitución; Provincia de Santa Fe, y que según el plano confeccionado por el Agrimensor Segundo A, Splendiani, inscripto bajo el número setenta y dos mil quinientos veinte, del año mil novecientos cincuenta y dos, se encuentra ubicado en la manzana letra "C", y está señalado con el número veintiocho y mide: quince metros de frente al Norte sobre calle pública, pro treinta y cuatro metros, sesenta centímetros de fondo, formando una superficie de quinientos diecinueve metros cuadrados y linda: por su frente al Norte con calle pública, por el Sud con parte del lote veinticuatro, por el Este con el lote veintinueve y por el Oeste con el lote veintisiete, todo del citado plano.

CECILIJA GUSTO RIPA



IVAN JOSE CAMATS
Presidente Comunal



COMUNA DE MAXIMO PAZ

MAIPU 855 - (2115) MAXIMO PAZ
DPTO. CONSTITUCION - PCIA. DE SANTA FE
Telefax: (03460)-496380/496005

E-mail: comunampaz@yahoo.com.ar

Sitio Web: www.maximopaz.gov.ar

Artículo 2º)- Solicítese al profesional de la mensura Claudio Farrando, para que confeccione el "Plano de mensura para Adquisición de Dominio"; de la parcela descrita en el Artículo 1º.

Artículo 3º)- Solicítese al "Servicio de Catastro e Información Territorial" la inscripción del Plano de Mensura para Adquisición de Dominio, resultante.

Artículo 4º)- Solicítese a una Escribanía Privada y por ante su registro, para que confeccione la correspondiente Escritura Pública.

Artículo 5º)- Solicítese al "Registro de la Propiedad Segunda Circunscripción" de Rosario, la inscripción al dominio privado de la Comuna de Máximo Paz.

Artículo 6º)- Comuníquese, publíquese y archívese la presente Ordenanza.

MAXIMO PAZ, 16 de enero de 2017.

CESAR AUGUSTO RIPA
Secretario de Gobierno



IVAN JOSE CAMATS
Presidente Comunal